

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 0 8 OCT 2009

VISTO la Nota S/Nº, de fecha 04 de agosto de 2.009, presentada por el Instituto de Natación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "III CONGRESO DE NATACIÓN", organizado por el Instituto referenciado en el Visto.

Que se desarrolló durante los días tres (03) y cuatro (04) de octubre del presente año, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que tuvo por objetivo posibilitar la actualización en distintas áreas de la actividad acuática, como también presentar pósters y ponencias sobre investigaciones o estudios sobre la temática del Congreso.

Que sus destinatarios fueron alumnos y docentes de Educación Física, Instructores y Entrenadores de todo el país.

Que el Instituto de Natación y Deporte, además del dictado de sus carreras anuales, promueve a través de Clínicas y Congresos, la actualización y la capacitación en todo el país en las nuevas áreas de las actividades acuáticas, como rehabilitación, fisiología, metodología, gestión, entre otras.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que obra intervención de la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "III CONGRESO DE NATACIÓN", organizado por el Instituto de Natación y Deportes, a desarrollarse durante los días tres (03) y cuatro (04) de octubre del presente año, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. № 1998 /09.-

R. /m

A.

Miriam Celeste STANC
Jefa Departamento Registri
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Miriam Celeste STANC
Cultura, Ciencia y Tecnología

B - Dellowe. Tutul